



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 31 de JULIO de 2020

VISTOS:

El Informe N°029-2019-CSST-INEN de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, El Acta N°001-2020-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, El Memorando N°895-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N°483-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, según el artículo 62 del Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N°006--2014-TR establece que; señala que, "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine";

Que, mediante Resolución Jefatural N°25-2019-J/INEN de fecha 07 de febrero de 2019, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN para el período 2018-2020;

Que, mediante Acta N°001-2020-CSST del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se confirmó la incorporación del señor Alberto Angeles Espinoza como miembro Titular en reemplazo de la señora Ermela Dominga Núñez Rodríguez.



Que, mediante Informe N°029-2019-CSST/INEN, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, señala que por motivo de la renuncia laboral de su miembro Titular la señora Ermela Dominga Núñez Rodríguez, se debe suplir el cargo vacante;

Que en virtud del Memorando N°895-2020-ORH-OGA/INEN, de fecha 30 de junio de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se emita Resolución Jefatural para designar al Sr. Alberto Angeles Espinoza en reemplazo de la señora Ermela Dominga como miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los Trabajadores;

Que, el artículo 64 del Reglamento acotado, indica que los cargos vacantes son suplidos por el representante alterno correspondiente, hasta la conclusión del mandato;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Reglamento de la Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, mediante la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas CSST-INEN, excluyendo a la señora Ermela Dominga Núñez Rodríguez e incorporando al señor Alberto Angeles Espinoza como miembro Titular.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, otorguen las facilidades y el apoyo técnico respectivo para el ejercicio de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST-INEN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

